Año 1921.

Don Martín de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Miguel Camacho
" Domingo Marcó

En la villa de Vergara, siendo las diez y ocho y media horas del dia tres de enero de mil novecientos veinte y uno, se reunieron en esta Sala Consistorial los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde accidental Don Martín de Gallastegui y Mugica para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el dia primero del actual por no reunirse para dicho acto el número de Capi-

tulares prevenido en la Ley Municipal vigente. Leido el oficio de convocatoria para esta sesión y visto lo que establece el articulo 104 de la mencionada Ley, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Fué presentada una cuenta de Joaquin Osinaga que importaba la cantidad de 39'91 pesetas, de trabajos de albañileria ejecutados en los retretes de las Escuelas Municipales, la cual examinada detenidamente fué aprobada.

Se dió lectura de un escrito que la Comisión formada para el cuidado y atención de los hijos de los huelguistas de Rio Tinto dirigen al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento expresando se tenga a bien acordar un obsequio en pro de cerca de ochocientos niños para aminorar en algo los sufrimientos y fatigas que los mismos vienen padeciendo desde que se declaró la expresada huelga, y la Corporación Mu-

nicipal, una vez enterada de este escrito, dispuso facultar al 1.r alcalde para que envie el socorro que le parezca oportuno con el fin de aliviar en lo posible la tristísima situación de los mencionados infantes.

Se presentó una instancia suscrita por los matarifes y expendedores de carne de esta villa manifestando que teniendo en cuenta que no están capacitados ellos para elevar por sí y ante sí el precio de las carnes que venden al público, ni pueden tampoco ser obligados a soportar por mas tiempo los perjuicios que la actual situación les origina, se ven en el caso de participar que han decidido cesar en el despacho o venta de carnes, tan pronto como se agoten las existencias que al presente disponen. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de una solicitud de Doña Francisca Berraondo y Garay exponiendo que a fin de inscribir a

su nombre en el Registro de la Propiedad del partido, los terrenos radicantes en este término municipal conocidos con los nombres de Arzubi-ondo y Alcorta, los cuales tiene adquiridos por título de herencia de su finado esposo Don José María Ayastuy, le precisa un certificado acreditativo de haber satisfecho las contribuciones que por dichos terrenos se le han exigido, para completar así la documentación que se exige en los expedientes posesorios. El Ayuntamiento en vista de este escrito acordó pase el mismo a Secretaría para que con arreglo a lo que resulte de los documentos catastrales obrantes en la misma se extienda lo que dicha vecina interesa.

Se procedió a la formación de la lista de los individuos de esta Corporación Municipal y de un número cuádruplo de vecinos de esta villa con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas en la

misma, en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral de 8 de febrero de 1877 para electores en la eleccion de compromisarios para la de Senadores; y formada dicha Lista fué aprobada, disponiendo publicarla y tenerla al público hasta el dia ventitrés de este mes a los fines que prescribe el art. 26 de dicha Ley.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve y media horas, y extendida esta Acta la firman los Señores Concejales: de todo lo cual, yo el Secretario, certifico

Martin de Callatzan

Luis de Bu

M. Camacho

L. Marco

El Secretario

Pedro Azabala